

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

REFERENCIA: EXPTE. Nº 0950-405/2021

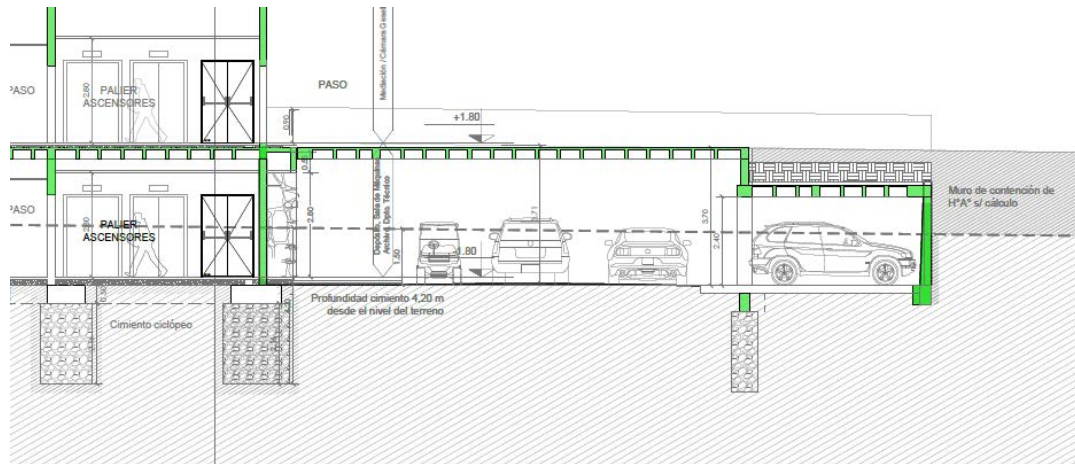
OBRA: "CIUDAD JUDICIAL –ETAPA I – ALTO PADILLA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 859.225.427,93

CIRCULAR Nº 5

1. De acuerdo a la respuesta en nota aclaratoria nº2 del punto nº13, en donde se hace la siguiente consulta "Encontramos diferencias en los cálculos, confirmar si se deben respetar las cantidades indicadas o debemos cambiarlas". Vuestra respuesta es la siguiente "Se deben respetar las cantidades indicadas". Revisando los valores del cálculo resalta la excesiva diferencia entre los cálculos oficiales y los realizados por nuestra empresa. Siendo una obra que se contrata con el sistema "ajuste alzado" respetar dichas cantidades existiendo estas diferencias tergiversa el valor de la oferta. Y el hecho de "modificar" las cantidades no debe causar perjuicio alguno para la repartición ya que se trata de sistema ajuste alzado. Por lo expuesto anteriormente, se solicita ratifique o rectifique su postura en cuanto al cálculo a presentar en la oferta.
 - ***Se rectifica lo expresado en el punto 13 de la Circular nº 2:
En virtud de que cada oferente realizará su propio estudio estructural, se podrán modificar las cantidades indicadas en planilla nomencladora***
2. Debido a que encontramos diferencias en los cálculos que realiza la empresa en comparación con los cálculos oficiales, y que el sistema de contratación será por Ajuste Alzado, solicitamos se revea el criterio adoptado en la Circular nº2 punto 13 en referencia a respetar las cantidades indicadas en la nomencladora de licitación.
 - ***Idem punto 1***
3. En la respuesta 13 de la Circular N.º 2 se indica que los cálculos indicados en la nomencladora no deben ser modificados, lo cual nos lleva a preguntar nuevamente si el dimensionado final de la estructura estará a cargo de la contratista, ya que los cálculos no serán los mismos. Además, según el artículo 7 del PBCP el sistema de contratación será por ajuste alzado, y de haber mucha diferencia en los cálculos, no se sabe cómo se tratará la misma, favor de aclararlo.
 - ***Idem punto 1***
4. En plano de planta 2.1 del nivel -1.80, no se observa la estructura de losa y muro de contención que si se puede visualizar en el corte 3.3 (Ver imagen de abajo) ¿estas estructuras mencionadas no forman parte de esta etapa de licitación?

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana



- ***Estas estructuras no forman parte de esta etapa de licitación***
5. ¿Cuál es el porcentaje de retención que realizará el EARP según Decreto N° 175-G-2012?
- ***Aclarado en Nota aclaratoria N° 3***

San Salvador de Jujuy, 26 de Enero de 2022